

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 326-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 09 de septiembre de 2026

VISTOS:

Los siguientes documentos: INFORME N° 1797-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 0570-2026-MDP/GDS/WLS-G, INFORME N° 1914-2026-MDP/GM-GFSLP-G, CARTA N° 35-2026-MDP-GFSLP/ACHM-SO, CARTA N° 144-2026-MDP-GDS/UPP-RP y demás documentos contenidos en un total de doscientos un (201) folios, los cuales sustentan la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 04-2026 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 04-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS N° 01, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 04-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS N° 03, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 POR PARTIDAS NUEVAS N° 04, del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA, HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES EN EDAD ESCOLAR DEL , DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2591833; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de ellas. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM de fecha 30 de mayo de 2025, también delegó atribuciones a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reforzando la competencia resolutoria de este órgano;

Que, sobre el tema que atañe a la presente resolución, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y procedimiento de aprobación del calendario de obra: “10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El

Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto”;

Que, en el marco de la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA, HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES EN EDAD ESCOLAR DEL , DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2591833, el Residente, Prof. Urbano Portal Peralta, mediante CARTA N° 144-2026-MDP-GDS/UPP-RP de fecha 25 de agosto de 2026, presenta al Supervisor el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 04-2026 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 04-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS N° 01, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 04-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS N° 03, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 POR PARTIDAS NUEVAS N° 04 (en adelante, “los Calendarios de Obra”), solicitando proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 35-2026-MDP-GFSLP/ACHM-SO de fecha 25 de agosto de 2026, el Supervisor del Proyecto, Prof. Andrés Choquenaira Mamani, otorga su respaldo a los Calendarios de Obra propuestos por el Residente y los traslada a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitando su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 1914-2026-MDP/GM-GFSLP-G de fecha 01 de septiembre de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la aprobación de los Calendarios de Obra y los extiende a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, con fecha 02 de septiembre de 2026, los traslada a la Gerencia de Desarrollo Social para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 0570-2026-MDP/GDS/WLS-G de fecha 03 de septiembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad a los Calendarios de Obra y los devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutivo de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1797-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 07 de septiembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive de los Calendarios de Obra, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del Residente y del Supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por las disposiciones recogidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 04-2026 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 04-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS N° 01, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 04-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS N° 03, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 POR PARTIDAS NUEVAS N° 04, correspondientes al Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE

INFORMACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA, HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES EN EDAD ESCOLAR DEL , DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2591833, según se detalla en los cuadros de resumen que se consignan a continuación:

CUADRO N°01

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°04-2026 DE LA OBRA PRINCIPAL

VALORIZACIÓN			AVANCE PROGRAMADO			
			MONTO (S/.)		% AVANCE	
MES	PERIODO	DIAS	PARCIAL (S/.)	ACUMULADO (S/.)	PARCIAL (%)	ACUMULADO (%)
Inicio						
Ejecutado al 2025		783	4,543,453.60	4,543,453.60	38.86%	38.86 %
Ene-26	19/01/26 al 31/01/26	13	0.00	4,543,453.60	0.00%	38.86 %
Feb-26	01/02/26 al 28/02/26	28	27,368.60	4,570,822.20	0.23%	39.10 %
Mar-26	01/03/26 al 31/03/26	31	46,563.35	4,617,385.55	0.40%	39.49 %
Abr-26	01/04/26 al 30/04/26	30	5,950.00	4,623,335.55	0.05%	39.54 %
May-26	01/05/26 al 31/05/26	31	27,948.20	4,651,283.75	0.24%	39.78 %
Jun-26	01/06/26 al 30/06/26	30	24,000.00	4,675,283.75	0.21%	39.99 %
Jul-26	01/07/26 al 31/07/26	31	25,200.00	4,700,483.75	0.22%	40.20 %
Ago-26	01/08/26 al 31/08/26	31	51,800.00	4,752,283.75	0.44%	40.65 %
Deductivo Vinculante N°01			4,904,622.00	9,656,905.75	41.95%	82.60 %
Deductivo Vinculante N°02			707,424.00	10,364,329.75	6.05%	88.65 %
Deductivo de Obra N°01			388,719.00	10,753,048.75	3.32%	91.97 %
Deductivo de Obra N°02			806,476.75	11,559,525.50	6.90%	98.87 %
Deductivo de Obra N°03			132,000.00	11,691,525.50	1.13%	100.00 %
TOTAL CD		1008	11,691,525.50		100.00%	

CUADRO N°02

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°04-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 POR PARTIDAS NUEVAS N°01

VALORIZACIÓN			AVANCE PROGRAMADO			
			MONTO (S/.)		% AVANCE	
MES	PERIODO	DIAS	PARCIAL (S/.)	ACUMULADO (S/.)	PARCIAL (%)	ACUMULADO (%)
Inicio						
Ejecutado al 2025		657	2,904,334.34	2,904,334.34	59.22%	59.22 %
Ene-26	19/01/26 al 31/01/26	13	0.00	2,904,334.34	0.00%	59.22 %
Feb-26	01/02/26 al 28/02/26	28	0.00	2,904,334.34	0.00%	59.22 %
Mar-26	01/03/26 al 31/03/26	31	0.00	2,904,334.34	0.00%	59.22 %
Abr-26	01/04/26 al 30/04/26	30	0.00	2,904,334.34	0.00%	59.22 %
May-26	01/05/26 al 31/05/26	31	0.00	2,904,334.34	0.00%	59.22 %
Jun-26	01/06/26 al 30/06/26	30	0.00	2,904,334.34	0.00%	59.22 %
Jul-26	01/07/26 al 31/07/26	31	0.00	2,904,334.34	0.00%	59.22 %
Ago-26	01/08/26 al 31/08/26	31	10,784.00	2,915,118.34	0.22%	59.44 %
Deductivo Vinculante N°02			1,121,800.00	4,036,918.34	22.87%	82.31 %
Deductivo de Obra N°01			688,773.66	4,725,692.00	14.04%	96.35 %
Deductivo de Obra N°02			178,930.00	4,904,622.00	3.65%	100.00 %
TOTAL CD		882	4,904,622.00		100.00%	

CUADRO N°03

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°04-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA N°03 POR PARTIDAS NUEVAS N°03

VALORIZACIÓN			AVANCE PROGRAMADO			
			MONTO (S/.)		% AVANCE	
MES	PERIODO	DIAS	PARCIAL (S/.)	ACUMULADO (S/.)	PARCIAL (%)	ACUMULADO (%)
Inicio						
Ejecutado al 2025		153	499,935.16	499,935.16	61.63%	61.63 %
Ene-26	19/01/26 al 31/01/26	13	28,416.00	528,351.16	3.50%	65.14 %
Feb-26	01/02/26 al 28/02/26	28	15,604.00	543,955.16	1.92%	67.06 %
Mar-26	01/03/26 al 31/03/26	31	110,500.00	654,455.16	13.62%	80.69 %
Abr-26	01/04/26 al 30/04/26	30	8,500.00	662,955.16	1.05%	81.73 %
May-26	01/05/26 al 31/05/26	31	8,000.00	670,955.16	0.99%	82.72 %
Jun-26	01/06/26 al 30/06/26	30	5,600.00	676,555.16	0.69%	83.41 %
Jul-26	01/07/26 al 31/07/26	31	6,960.00	683,515.16	0.86%	84.27 %
Ago-26	01/08/26 al 31/08/26	31	8,800.00	692,315.16	1.08%	85.35 %
Deductivo de obra N°01			91,000.00	783,315.16	11.22%	96.57 %
Deductivo de obra N°02			9,168.00	792,483.16	1.13%	97.70 %
Deductivo de obra N°03			18,640.00	811,123.16	2.30%	100.00 %
TOTAL CD		378	811,123.16		100.00%	

CUADRO N°04

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°03-2026 DEL ADICIONAL DE OBRA N°04 POR PARTIDAS NUEVAS N°04

VALORIZACIÓN			AVANCE PROGRAMADO			
			MONTO (S/.)		% AVANCE	
MES	PERIODO	DÍAS	PARCIAL (S/.)	ACUMULADO (S/.)	PARCIAL (%)	ACUMULADO (%)
Inicio						
Abr-26	01/04/26 al 30/04/26	30	1,010,438.25	1,010,438.25	93.87%	93.87 %
May-26	01/05/26 al 31/05/26	31	46,768.50	1,057,206.75	4.34%	98.22 %
Jun-26	01/06/26 al 30/06/26	30	6,400.00	1,063,606.75	0.59%	98.81 %
Jul-26	01/07/26 al 31/07/26	31	6,400.00	1,070,006.75	0.59%	99.41 %
Ago-26	01/08/26 al 31/08/26	31	6,400.00	1,076,406.75	0.59%	100.00 %
TOTAL CD		153	1,076,406.75		100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



C.C
AL
GM
GFSLP
GDS
RO
INFORMÁTICA
Archivo.